



**RESOLUCION No. CSJSUR24-198**  
10 de abril de 2024

*“Por medio de la cual se hace una exclusión del Archivo Seccional del Escalafón de la Carrera Judicial”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de la competencia asignada por el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el Acuerdo 724 de 2000, de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria del 10 de abril de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Nacional de Escalafón.

Que el doctor **JORGE ANDRÉS COCHERO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.395.826, figura inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Oficial Mayor Nominado del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, según Resolución CSJSUR22-78 del 2 de marzo de 2022.

Que mediante Resolución No. 003 del 5 de abril de 2024, el titular del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, aceptó la renuncia al cargo que el doctor **JORGE ANDRÉS COCHERO RAMOS** presentó en su despacho en virtud de su posesión en propiedad en otro Distrito Judicial, a partir del 4 de abril de 2024.

Que por disposición expresa del artículo 173 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce por las causales genéricas de retiro del servicio, las cuales están determinadas en el artículo 149 de la misma obra, en el que se relaciona como causal de cesación definitiva de las funciones, la renuncia aceptada.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que con fundamento en lo anterior, corresponde realizar la anotación que corresponda en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Excluir del Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor **JORGE ANDRÉS COCHERO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.005.395.826 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar la presente actuación administrativa al interesado al correo electrónico [jorgecocheroabogado@gmail.com](mailto:jorgecocheroabogado@gmail.com) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo [j02cctoersinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoersinc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo [presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co), a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida del servidor.

**ARTÍCULO 4º:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidente

FEPM/iavp